



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

*"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"*



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 201-2024-A/MDM**

Mazamari, 21 de febrero del 2024.

### **VISTO:**

El Informe N°01-2024-CIAM/SGESS/MDM de fecha 15 de febrero del 2024, Informe N°08-2024-SGEYSS-GDS/MDM de fecha 16 de febrero del 2024, Informe N°129-2024-GDS/MDM de fecha 21 de febrero del 2024, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607 con concordante con el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales, Ley N° 27972 establece que: " los Gobiernos Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", asimismo la citada norma señala que: " la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su Título Preliminar, Artículo IV numeral 1.1, señala expresamente PRINCIPIO DE LEGALIDAD. - "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, conforme al numeral 1 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde defender y cautelar los derechos e intereses de la municipalidad y los vecinos; asimismo el numeral 6, del referido artículo, señala que también son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece taxativamente: "Las resoluciones de alcaldía resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 024-2014-CM/MDM, de fecha 22 de diciembre del 2014, se Implementa la Intervención de Saberes Productivos del Programa Nacional de Asistencia solidaria Pensión 65 en el Distrito de Mazamari, con el objetivo de rescatar y poner valor el conocimiento de los adultos mayores, para asegurar tanto la transmisión de la herencia cultural como su apropiación productiva por parte de la comunidad;

Que, los saberes Productivos es una Intervención del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, cuya finalidad es promover la protección social a las personas Adultas Mayores, en especial quienes se encuentran en vulnerabilidad social, esta intervención se da en Coordinación y Alianza con los gobiernos Locales de la Municipalidad Distrital de Mazamari;

Que, mediante Informe N°01-2024-CIAM/SGESS/MDM, de fecha 15 de febrero del 2024, Responsable de la Oficina CIAM, Anali Yulisa Escalante Curo, Solicita actualización y designación mediante Resolución de Alcaldía a los personales designados para el Reconocimiento del Equipo Técnico Municipal de Saberes Productivos – Mazamari en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N°024-2014-CM/MDM;

Que, mediante Informe N°08-2024- SGEYSS/MDM, de fecha 16 de febrero del 2024, Responsable de la Sub Gerencia de Educación y Servicios Municipales, Prof. Luis Felipe Quintana López, Solicita el reconocimiento del Equipo Técnico Municipal;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

*"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"*



Que, mediante Informe N°129-2024-GDS/MDM, de fecha 21 de febrero del 2024, el Gerente de Desarrollo Social y Humano, Ing. José Luis Rodríguez Astudillo, Solicita Reconocimiento del Equipo Técnico Municipal de Saberes Productivos periodo 2024;

Que, por lo expuesto, de conformidad con el Inciso 6), del Artículo 20° de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones del que esta investida el Despacho de Alcaldía:

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR**, el Equipo Técnico Municipal de Saberes Productivos 2024, Distrito de Mazamari, Provincia de Satipo, Departamento de Junín, la misma que está conformado por los siguientes miembros:

N°	NOMBRE	DNI	CARGO
01	JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ ASTUDILLO	44074471	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL
02	LUIS FELIPE QUINTANA LÓPEZ	21118832	SUB GERENCIA DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES
03	ANALI YULISA ESCALANTE CURO	46868884	RESPONSABLE DE CIAM
04	JENNY DORIS GRANDEZ VILLAZANA	09771134	RESPONSABLE DE ULE - SISFOH
05	YAQUELIN ADRIANA SAMANIEGO RONCAL	73450016	PSICÓLOGA DE DEMUNA
06	MERY LUZ PAJAR MUÑOZ	10780031	SUB GERENTE DE TURISMO Y ARTESANÍA

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano y a quienes corresponda realizar el trámite correspondiente para el fiel cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFIQUESE**, la presente Resolución de Alcaldía a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Humano, Oficina de Informática y Tecnología de la Municipalidad Distrital de Mazamari para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI  
ALCALDIA  
Ing. Jhony R. Apolinario Caso  
ALCALDE